

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año XCVII

BO N° 13

31 de Enero de 2.014

.....

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Alberto Miguel Matuk

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

**Ministro de Infraestructura, Planificación y
Servicios Públicos**

Ing. Gustavo Eduardo Roda

**Ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial**

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

Ministro de Desarrollo Social

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Hugo Oscar Insausti

.....

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339*

Celina J. Valenzuela
- Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 409-P.-**EXPTE. N° 660-10/14.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2013.-****VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, se encuentra vacante el cargo de Director Provincial de Control Agropecuario, Industrial y Comercial, por la renuncia aceptada al Dr. LEANDRO RICARDO GIUPPONI, D.N.I. N° 25.613.565;

Que, a los fines del acabado cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 5693 y demás normas concordantes, resulta necesario encargar el Despacho de la mencionada Dirección al Sr. Secretario de Desarrollo Productivo, con el fin de permitir el normal funcionamiento de esa área y hasta tanto se designe a su titular;

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCION**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese que hasta tanto sea designado el Director Provincial de Control Agropecuario, Industrial y Comercial, queda a cargo del Despacho de la citada repartición el Sr. Secretario de Desarrollo Productivo, Dr. LEANDRO RICARDO GIUPPONI, D.N.I. N° 25.613.565.

GABRIEL ROMAROVSKY

Ministro de Producción

RESOLUCION N° 6815-E.-**EXPTE. N° 1057-1610-13.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2013.-****VISTO:**

Las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la adecuación del nombre al Colegio Secundario N° 1 del Barrio Alto Comedero a los principios establecidos en la Ley Provincial N° 5717/12, pedido interpuesto por Dirección de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que, el nombre "CRUCERO GENERAL BELGRANO" es propuesto por consenso de los padres, alumnos, personal docente y no docente del Colegio Secundario N° 1;

Que, la Supervisora Zonal y la Directora de Educación Secundaria de este Ministerio se expiden favorablemente a fs. 07 y 13 respectivamente;

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la imposición del nombre "CRUCERO GENERAL BELGRANO" al Colegio Secundario N° 1 del Barrio Alto Comedero, por lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Institución Educativa determinará la fecha del acto de imposición de nombre, el que se realizará con la solemnidad que corresponde.

LIC. RODOLFO ALEJANDRO TECCHI

Ministro de Educación

GOBIERNO DE JUJUY

SECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

RESOLUCIÓN N° 007-SGA/2014.-**SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 ENE. 2014****VISTO**

El Expediente N° 0646-57-A-2012 Iniciado por: Agroganadera El Místol S.A. Asunto: Plan de Cambio de uso del Suelo (PCUS) correspondiente a la finca ubicada en el Dsto. Vinalito, Dpto. Santa Bárbara;

La Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos Ambientales de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, su Decreto Reglamentario N° 91, la Ley Provincial N° 5676 OTBN, la Ley Provincial N° 5063 "General de Medio Ambiente" y sus Decretos N° 5980/06, N° 9067/07, Resolución N° 81, Ley Provincial N° 5317,

Resolución 01/13-SGA; y

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones de referencia se sustancian a los fines de una evaluación de impacto ambiental de acuerdo a la normativa vista, en tanto el presentante solicita la autorización administrativa para la ejecución de un Plan de Cambio de Uso del Suelo en el predio individualizado como Matrícula F-4662, Circ. 1, Secc. 3, Parcela 936, Padrón F-5375, y Matrícula F-4663, Circ.1, Secc.3, Parcela 937, Padrón F-5376 de la localidad de Vinalito, Departamento Santa Bárbara, proyectándose disponer de una superficie de 12.439,20 has.

Que, en virtud de la estructura orgánica institucional establecida por el Decreto N° 721-G-12, la Dirección Provincial de Desarrollo Sustentable tiene entre sus diversas funciones la de "asistir la evaluación de las actividades de intervención propuestas en los recursos forestales y de la flora nativa y promover el manejo y aprovechamiento sustentable, evaluando e implementando medidas de manejo".

Que, tratándose de un proyecto a ejecutarse en bosques nativos, el plexo normativo visto determina, a los fines de su aplicación, una interpretación congruente de acuerdo a los lineamientos previstos en la Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos.

Que, en tal sentido la mencionada norma establece pautas relativas a la Evaluación de Impacto Ambiental como así también Criterios de Sustentabilidad en los arts. 22 a 25 del Capítulo VI y en el Anexo I, respectivamente.

Que, con la sanción de la Ley Provincial N° 5676/11, que aprueba el Plan Territorial Adaptativo para Áreas Boscosas de la Provincia de Jujuy, se ha cumplimentado una de las exigencias fundamentales de la Ley nacional N° 26331, la cual establece también las categorías que debe contener dicho instrumento de política ambiental.

Que, asimismo, se debe tener presente que dicho ordenamiento territorial se orienta además de una zonificación para la gestión ambiental, a la integración de las unidades naturales del territorio, de manera de poder ejercer un manejo adecuado de las mismas en forma integrada, es decir considerando no solo sus características en forma aislada sino sus vinculaciones estructurales y funcionales que aseguren la continuidad de los gradientes ecológicos, promoviendo la conectividad y la conservación de espacios susceptibles de ser utilizados por las distintas especies como áreas de desplazamiento.

Que, en tal sentido la Resolución 81 SGA/2009 también establece pautas para la Evaluación de Impacto Ambiental respecto a la solicitud de aprobación de Planes de Manejo Sostenible y Cambio de Suelo de las Áreas Boscosas de la Provincia de Jujuy.

Que, a su vez el artículo 26° de Ley N° 26.331 estableció que para los proyectos de desmonte de bosques nativos, la autoridad de aplicación de cada jurisdicción garantizará el cumplimiento estricto de los artículos 19, 20 y 21 de la Ley 25.675 -Ley General del Ambiente-, previamente a la emisión de las autorizaciones para realizar esas actividades y en todos los casos cumplir con lo previsto en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley 25.675 y en particular adoptar las medidas necesarias a fin de garantizar el acceso a la información de los pueblos indígenas, originarios, de las comunidades campesinas y otras relacionadas, sobre las autorizaciones que se otorguen para los desmontes, en el marco de la Ley 25.831-Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental.

Que, al respecto, el Artículo 26° del Decreto N° 91 Reglamentario de la Ley N° 26.331 establece que "Las jurisdicciones determinarán el procedimiento de participación pública, conforme a la naturaleza y magnitud del emprendimiento".

Que, en concordancia con lo antedicho, en el ámbito provincial tanto el Decreto N° 5980 y el Decreto N° 9067 contienen regulaciones relativas a la participación ciudadana; en particular lo establecido por los artículos 3°, 4° y 5° de éste último, modificatorios de los artículos 22°, 23° y 26° del primero citado, disponiendo que, para el caso de que la Autoridad de Aplicación resuelva la realización de la audiencia pública para consulta del proyecto y/o actividad sometido a evaluación de impacto ambiental, la misma se regirá por el procedimiento previsto en la Ley N° 5317.

Que, las actuaciones sustentadas en autos, han sido debidamente analizado a través del área técnica de la Dirección Provincial de Desarrollo Sustentable, cuyas observaciones puestas a conocimiento y notificadas a los requerientes fueron respondidas y obran en el expediente que motiva la presente.

Por ello;

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL
A CARGO DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.-Convocar a AUDIENCIA PUBLICA, la que tendrá por objeto poner a consulta de la opinión pública el Proyecto de PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO propuesto por AGROGANADERA EL MISTOL S.A, CUIT 30-71202357-7, por DOCE MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y NUEVE HECTÁREAS CON DOS MIL METROS CUADRADOS (12.439,20 has.), en la Finca denominada "EL MISTOL", individualizada como Matrícula F-4662, Circ.1, Secc.3, Parcela 936, Padrón F-5375, y Matrícula F-4663, Circ.1, Secc.3, Parcela 937, Padrón F-5376, ubicada en el Dstro. VINALITO, Depto. SANTA BÁRBARA, Prov. de Jujuy.-

ARTICULO 2°.-La Audiencia Pública convocada se llevará a cabo conforme a las disposiciones de la Ley Provincial N° 5.317 y las normas de funcionamiento que como Anexo I forma parte de la presente, el día 11 de Marzo de 2014 a horas 09:00 en el Centro Cultural de la Localidad de Palma Sola ubicado en calle Hipólito Irigoyen S/N Departamento santa Bárbara, Pcia de Jujuy.

ARTICULO 3°.-Conforme lo autoriza el Artículo 2° de la Ley N° 5.317, designe como INSTRUCTOR COORDINADOR al Tec. Quím. Matías Morí, D.N.I N° 31.845.872, en su carácter de Director Provincial de Desarrollo Sustentable.

ARTICULO 4°.-Designar como Instructor Administrativo al Agr. Alfredo Sánchez, Consultor Técnico al Ing. Hernán De Arriba y Consultor legal al Dr. Héctor Núñez, agentes pertenecientes a la Secretaría de Gestión Ambiental.-

ARTICULO 5°.-Difundir, en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 9° de la norma citada y por los fundamentos esgrimidos en los considerandos, difundir la convocatoria a Audiencia Pública, ordenando su publicación por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en diarios de circulación de la Provincia, así como en radios locales y de la localidad donde se ejecutará el proyecto en cuestión.-

ARTICULO 6°.-Quienes deseen incorporarse como participantes de la Audiencia Pública deberán realizar sus presentaciones de conformidad a los Artículos 10 y 11 de la Ley N° 5.317, hasta el día 15 de Febrero de 2014 inclusive, en la Mesa de Entrada de la Secretaría de Gestión Ambiental, sita en Av. Párroco Marshke N° 1.270, de Lunes a Viernes en el horario de 08,00 a 13,00.-

ARTICULO 7°.-Todos los antecedentes y la documentación que diere origen a la Audiencia Pública convocada con la finalidad de someter a consideración de la opinión pública el PROYECTO PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO EN FINCA EL MISTOL, obrantes en el Expediente N° 0646-57-A-2012, se encuentran a disposición de los interesados en la oficina mencionada en el Artículo 6.-

ARTICULO 8°.-Solicitar al Sr. Presidente de la Legislatura de la Provincia, Dr. Guillermo Jeneff, que tenga a bien autorizar al personal del Cuerpo de Taquígrafos de ese Poder, para que en virtud de lo establecido por el Artículo 17 de la Ley N° 5.317, labren versión taquigráfica de lo acontecido en la Audiencia Pública convocada en la presente.-

ARTICULO 9°.-Pase a conocimiento de la Jefatura de Gabinete de Ministros, Secretaría de la Gobernación, Secretaría de Derechos Humanos, Dirección Provincial de Biodiversidad y de Desarrollo Sustentable. Remítase copias a: Legislatura de la Provincia de Jujuy, Defensor del Pueblo de Jujuy y Comisión Municipal de Palma Sola. Cumplido, archívese.-

ANEXO I NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

ARTICULO 1°.-Habilitar el REGISTRO DE PARTICIPANTES de la AUDIENCIA PUBLICA, convocada para poner a consulta de la opinión pública el Proyecto de PLAN DE CAMBIO DE USOS DEL SUELO de AGROGANADERA EL MISTOL S.A; desde el 27/01/2014 al 15/02/2014, inclusive.

ARTICULO 2°.-Sin perjuicio de las publicaciones ordenadas en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 9° de la Ley N° 5.317, la presente convocatoria a Audiencia Pública se difundirá por todos los medios que contribuyan a su conocimiento por parte de la población.-

ARTICULO 3°.-De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 11° de la

Ley N° 5.317, los participantes de la Audiencia Pública podrán realizar su inscripción en el Registro habilitado al efecto y presentar sus opiniones por escrito sobre el tema a debatir, acompañando las pruebas o documentos con que cuenten, solicitando la producción de pruebas respectivas, hasta el día 15 de febrero de 2014 inclusive, o primer día hábil siguiente si este fuere declarado inhábil, en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Gestión Ambiental, sita en calle Av. Párroco Marshke N° 1.270 de esta ciudad, de lunes a viernes de 08,00 a 13,00.

ARTICULO 4°.-Los participantes deberán constituir domicilio legal en un radio de tres (3) kilómetros del asiento de la Secretaría de Gestión Ambiental, con domicilio en Av. Párroco Marshke N° 1.270 de la Ciudad de S. S. de Jujuy, donde serán válidas todas las notificaciones a que hubiere lugar.-

ARTICULO 5°.-Podrá ser participante toda persona física o jurídica, pública o privada, que invoque un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con la cuestión que motiva la Audiencia Pública. Las personas jurídicas participan por medio de sus representantes, acreditando personería mediante fotocopia certificada del instrumento legal y de Acta de Designación de Autoridades de la misma.

ARTICULO 6°.-A los efectos de la inscripción en el Registro de Participantes se proporcionará a los interesados un FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN para su participación en la Audiencia Pública, en el que se consignarán todos los datos requeridos; entregando un CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN en el que constará el número de inscripción en el Registro de Participantes, que es el mismo que le corresponderá en su exposición en el transcurso de la Audiencia Pública, y en la recepción de informes y documentos, en caso que así correspondiese.-

ARTICULO 7°.-Tanto el Expediente de la Convocatoria a Audiencia Pública, en legajo de copias, como la documentación técnica (Estudio de Impacto Ambiental) respectiva se encontrará a disposición de los interesados para su consulta en la Oficina Administrativa habilitada al efecto. Sin perjuicio de lo cual, los interesados contarán con un Resumen del proyecto que explique de manera sencilla el objetivo y/o alcances del proyecto que motiva las presentes.

ARTICULO 8°.-Conforme lo establecido en el Artículo 15° de la Ley N° 5.317, los participantes de la Audiencia Pública formularán sus conclusiones, según el Orden del Día que confeccionará el Instructor Coordinador en los términos del Artículo 14° de dicha ley y por el término de quince (15) minutos. Aquellos que requieran de un tiempo mayor, deberán solicitarlo al momento de la inscripción en el Registro habilitado y justificar su pedido, el que será resuelto por el Instructor Coordinador.-

Ing. Andrea Alejandra Arduino
Secretaria Interina
Secretaria de Gestión Ambiental

31 ENE/03/05 FEB. LIQ. N° 114832 \$ 300,00

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 ENE.2014.-

EXPTE N° 16-14532/2013-1, Decreto N° 3448.13.040. Ad-Referéndum del Concejo Deliberante prorrogúese a partir de la fecha de vencimiento del término fijado mediante de la Ordenanza N° 6446/2012 por el término de seis (6) meses o hasta que el Órgano Legisferante se expida en referencia al citado servicio, lo que ocurra primero, el permiso precario otorgado a la Cooperativa 16 de Noviembre mediante Ordenanza N° 4906/06, para la explotación del servicio de cobro de Estacionamiento Medido en el ámbito de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy en los términos estipulados en la citada Ordenanza.-**EXPTE N° 16-14127/2013-1, Decreto N° 3470.13.042.** Promúlguese la Ordenanza N° 6532/2013, Ref.: Declara de Interés Municipal el Himno al Turismo, compuesto y elaborado por la Sra. Dora Leyton Rodríguez, Música del profesor Ramiro Daniel Cabrera e interpretado por la Banda de Música 19 de Abril de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy.-**EXPTE N° 16-14128/2013-1, Decreto N° 3468.13.042.** Promúlguese la Ordenanza N° 6527/2013, Ref.: Declara de Interés Municipal la Semana del Turismo en Jujuy, organizada por la Secretaría de

Turismo de Jujuy.-EXPTE N° 16-201/2013-1, Decreto N° 3477.13.042. Declárese de Interés Municipal al evento "EL ENCONTRONAZO 2013-6° ENCUENTRO Y CONCURSO DE MÚSICOS EN FOLCLORE, ROCK Y ESTILO LIBRE", organizado por la Prof. Dina Yudith Valeriano.-EXPTE N° 16-201/2013-1, Decreto N° 3471.13.006. Declárese de Interés Municipal, el 4° Festival Provincial del Asador en el año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Nacional de la Libertad Civil.-EXPTE N° 16-201/2013-1, Decreto N° 3491.13.042. Declárese de Interés Municipal el 3° FESTIVAL DE MÚSICA "LA COMARCA", realizado en el predio de la Iglesia San Francisco de esta ciudad.- EXPTE N° 16-9754/2013-1, Decreto N° 3503.13.007. Publíquese la Ordenanza N° 6473/2013, Ref.: Exime del pago de la Tasa por Servicios Urbanos de Limpieza de la Vía Pública a favor de la Sra. YOLANDA CIPRIANA ORTEGA.-EXPTE N° 16-9763/2013-1, Decreto N° 3502.13.007. Publíquese la Ordenanza N° 6459/2013, Ref.: Se condona la deuda que en concepto de pago de la Tasa por Servicios Urbanos de Limpieza de la Vía Pública que mantiene la Sra. CIPRIANA CRUZ.-EXPTE N° 16-9330/2013-1, Decreto N° 3531.13.007. Publíquese la Ordenanza N° 6491/2013, Ref.: Exime del pago de la Tasa por Servicio Urbano de Limpieza de la Vía Pública, a favor de la Sra. NILDA JULIA CARI.-EXPTE N° 16-4983/2011-1 C/Agdos., Decreto N° 3548.13.008. Apruébese en todas sus partes la ADDENDA I de fecha 11 de septiembre de 2013, mediante la cual se modifica el Art.1° de la ADDENDA de fecha 18 de febrero de 2011 modificatoria del Convenio suscripto con fecha 18 de junio de 2009 para la construcción de la Obra: "Puente Vehicular Bustamante- Uriondo sobre Río Xibi Xibi".-EXPTE N° 16-4983/2011-1 c/Agdos, Decreto N° 3549.13.008. Apruébese el Acto de Apertura del Sobre N° 2 del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2011, relacionado a la Obra: "PUENTE SOBRE EL RÍO XIBI PARA UNIR LAS CALLES BUSTAMANTE Y ORIONDO".-

Dra. Vanesa Oliva Horvath
Sub. Directora General de Despacho

31 ENE. S/C

LICITACIONES - CONCURSOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/14
OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS POR LA SUMA DE \$ 12.799.155,00 (PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 00/100). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCIÓN-EXPEDIENTE N° 767-009/14.-
DESTINO: GRUPOS POBLACIONALES EN CONDICIONES DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIO-ECONÓMICA EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL TERRITORIO PROVINCIAL.
APERTURA: 21 DE FEBRERO DE 2.014 A HORAS 11:30.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$12.799.155,00; PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (MERCADERÍAS).
PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social-Dirección General de Administración-Departamento Compras-Sarmiento N° 427-4.600 San Salvador de Jujuy-Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social-Dirección General de Administración-Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427-S.S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-
VALOR DEL PLIEGO: \$12.800,00 (PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100).-

31 ENE. 03/05 FEB.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/14
OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ESCOLARES POR LA SUMA DE \$3.500.000,00 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100). EXPEDIENTE N° 766-0040/14.-
DESTINO: GRUPOS POBLACIONALES EN CONDICIONES DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIO-ECONÓMICA, EN EL TERRITORIO PROVINCIAL.
APERTURA: 21 DE FEBRERO DE 2.014 A HORAS 10:00.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.500.000,00; PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100.
PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social-Dirección General de Administración-Departamento Compras-Sarmiento N° 427-4.600 San Salvador de Jujuy-Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social-Dirección General de Administración.-Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427-S.S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.500,00 (PESOS TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100).-

31 ENE. 03/05 FEB.

CONTRATOS- ACTAS- CONVOCATORIAS

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria: El Interventor Judicial de la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE PALACIO DE GOBIERNO (A.PER.P.A.G.)**, Personería Jurídica N° 8791-G-89, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias (Art.44° y 45 al 68° del Estatuto Social y ccs), convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 03 de Marzo de 2014, a hs. 08.00, a llevarse a cabo en las instalaciones de las Asociación, sito en calle Chañi N° 659-B° Lujan, de la ciudad de San Salvador de Jujuy. A tales fines resuelve lo siguiente: 1° Establecer el siguiente ORDEN DEL DÍA: a) Informe del Interventor sobre la situación Institucional, Económica y Financiera de la Asociación. b) Elección de nuevas autoridades. Una Comisión Directiva, compuesta por ocho miembros titulares: Un Secretario General, Un Secretario Adjunto, Un Secretario de Actas, Un Secretario de Asuntos Laborales, Un Tesorero, Un Secretario de Acción Social, Un Secretario de Prensa y Propaganda, Un Secretario de Organización, Cuatro Vocales Titulares y Cuatro Vocales Suplentes. Una Comisión Revisora de Cuentas, compuesta por tres miembros titulares y dos miembros suplentes. c) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2° Designar, de acuerdo a lo que determina el Artículo N° 70° del Estatuto Social, una Junta Electoral, la cual estará compuesta por los siguientes asociados: Eduardo Montero, DNI N° 21.607.222, Ángel M. Gutiérrez, DNI N° 12.718.291 y Esperión Calizaya, D.N.I N° 12.639.249. Notas: a) La Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, una hora después de la establecida en la presente convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto (Art. 48° del Estatuto Social). b) A partir del 31/01/2014 se podrá en exhibición los padrones electorales. c) Para poder participar de la Asamblea se encuentran vigentes las disposiciones establecidas en el Art. 52 del Estatuto Social. d) La Junta Electoral funcionará en el domicilio antes indicado en el horario de 17.30 a 20.30 hs. de Lunes a Viernes.-

31 ENE. 03/05 FEB. LIQ. N° 114840 \$ 330,00

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

El Dr. JORGE DANIEL ALSINA, Presidente de trámite, de la Vocalía N° 5, de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE.N° B-226673/10, caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA en Expte. B-177333/07: CHOROLQUE EDUARDO G.- VALDIVIEZO, MARTA Y.-c/CRUZ DE VALDIVIEZO, ROSA

(herederos) y Otras”, HACE SABER que en autos se ha dictado los siguientes DECRETOS: FOJAS 102: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE OCTUBRE DE 2012.- Proveyendo al escrito de fs. 101: Atento el informe actuarial que antecede y lo solicitado dese por decaído el derecho a contestar demanda a los Sres. Marha Esther Vite de Aramayo, María Elena del Cazón, Lilia Nelli Martínez, Ernesto Jesús Vilte, Edgardo Cesar Vilte, José Gabriel Vilte y Lucy Carolina Vilte. Firme se consignará como representante a lo Sres. Vilte de Aramayo, Cazón, Martínez, E. Vilte, E.C. Vilte, G. Vilte y L. Vilte a la defensora Oficial De Pobres y Ausentas.- Notifíquese por cédula a los accionados en los domicilios denunciados y mediante Edicto en el Boletín Oficial y un Diario Local de la Provincia de Jujuy por TRES VECES en CINCO DÍAS en letra 7b, sin agregados ni enmiendas.-Asimismo hágase saber que deberá confeccionar las cédulas, oficio al Juez de Paz de Purmamarca y Edicto de conformidad a lo dispuesto por el art. 50 y 72 del C.P.C.-Firmado: Dr. JORGE D. ALSINA-Juez-Cam. Civ. Y Com.-Ante mí: Proc. Ana Lía Lorente-Prosecretaria”.FOJAS 121: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE SETIEMBRE DE 2013. Proveyendo escrito de fojas 120: Atento y el estado de las presentes actuaciones, revocase por contrario imperio providencia de fecha 15/8/13 que rola a fs. 117.-Asimismo, dese por decaído el derecho a comparecer a juicio a los herederos de Rosa Cruz de Valdiviezo sobre el inmueble individualizado como: Matrícula H-1070, Padrón H-409, Circunscripción 2, Sección 1, Parcela s/n, Parcela mensurada X-901, ubicado en El Perchel-Distrito Purmamarca-Departamento Tumbaya de la Provincia de Jujuy.-Cumplido, designase Defensora Oficial de pobres y ausentes.-Hágase saber.-Notifíquese por cédula.-Firmado: Dr. JORGE D. ALSINA-Juez-Sala II Cam Civ y Com. Ante mí: Proc. Ana Lía Lorente-Prosecretaria”.FOJAS 125: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE OCTUBRE DE 2013.-Atento el estado de las presentes actuaciones dese por decaído el derecho de comparecer a juicio a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto a usucapión, individualizado como: Matrícula-H.1070, Padrón H-409, Circunscripción 2, Sección 1, Parcela s/n, Parcela Mensurada X-901, ubicada en El Perchel-Distrito Purmamarca-Departamento Tumbaya de la Provincia de Jujuy.-Cumplido, designase Defensora Oficial en representación de quienes se consideren con derecho sobre el inmueble mencionado.-Hágase saber el proponente que se impone la carga de la confección del Edicto, actuando el principio de los art. 50 y 72 del C.P.C., que deberá ser presentado en Secretaría para su control y posterior firma. Notifíquese por cédula.-Fdo.: DR. JORGE DANIEL ALSINA-Juez-Sala II Cam. Civil y Com.-Ante mí: Proc. Ana Lía Lorente-Prosecretaria”.SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE NOVIEMBRE DE 2013.-

27/29/31 ENE LIQ. 114827 \$ 135,00

SR. JUAN PABLO CALDERÓN JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL NRO 1, SECRETARIA N° 1, DE LA PROVINCIA DE JUJUY. Hace saber al SR. ESCALANTE PABLO EMANUEL, DNI 32057623, que en el REF. **EXPT. N° B-222680/10**, caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S. A. c/ ESCALANTE PABLO EMANUEL, se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 21 de agosto de 2012. AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CREDINEA S.A. en contra de ESCALANTE PABLO EMANUEL hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO C/42/100 (\$2.678,42), dicho monto devengará desde la mora del deudor (Art. 509 del C.Civil) hasta la fecha de cancelación de la obligación el interés que surge de aplicar la tasa activa promedio igual al que fija mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, y el (50%) en razón de los punitivos de los que resulte del compensatorio, desde la mora y hasta el efectivo pago.-2.-Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada en consecuencia notifíquese esta Resolución por edictos y las posteriores por Ministerio de Ley.-3.-Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- 4.-Regular los honorarios profesionales del Dr./a FRANCISCO JAVIER SAIDMAN ROS en la suma de PESOS: UN MIL (\$1.000,00) por la labor desarrollada en autos y a fin de guardar la debida proporción con el capital, llevaran igual interés y desde la misma fecha que el capital hasta la presente. De allí y solo en caso de mora en el pago de los mismos, devengara un interés conforme la Tasa Activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina,

conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, en Expte.N° B-145.731/05 (SalaI-Trib. de Trabajo) Indemnización por Despido incasado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema C/Achi, Yolanda y otro), con mas IVA si correspondiere desde la mora del deudor hasta la fecha de cancelación de la obligación.-5.- Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).-6-Firme la presente, intimase a la parte actora a retirar por Secretaria el documento original en el término de CINCO DÍAS bajo apercibimiento de glosar el mismo al Expediente. 7-Agregar copia en autos, protocolizar, notificar, etc.-FDO. DR. CRISTINA MARCO-JUEZ HABILITADO-ANTE MI DRA MARIANA DRAZER-SECRETARIA-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Noviembre del 2013.-

27/29/31 ENE LIQ. 114811 \$ 135,00

DRA. SILVIA ELENA YÉCORA,-JUEZ del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 -Secretaria N° 3, en el **Expte. N° B-224558/11**, caratulado: “EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ LUZ MARIA FERNÁNDEZ”, hace saber a la Sra. LUZ MARIA FERNÁNDEZ, que se ha dictado el siguiente PROVEÍDO: “San Salvador de Jujuy, 30 de Octubre de 2013.-I) Avocase la suscripta al conocimiento de la presente causa. Atento a las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede presentado por el DR. FRANCISCO SAIDMAN ROS, notifíquese a la demandada SRA. LUZ MARIA FERNÁNDEZ las partes pertinentes del proveído de fs. 19, conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. de la Provincia.-III) Para el caso que la demandada Sra. LUZ MARIA FERNÁNDEZ no se presente a hacer valer sus derechos se le designará oportunamente Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.-Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.)-Fdo. Dra. SILVIA E. YÉCORA-Juez-Ante mí: Dr. GUSTAVO M. IBARRA-Secretario.”PROVEÍDO A FS. 19: San Salvador de Jujuy, 04 de mayo del 2.011.-Por presentado el DR. SAIDMAN ROS, FRANCISCO, por constituido domicilio legal, por parte, en nombre y representación de CARSA S.A., a merito del Poder Gral. para Juicios que en fotocopia debidamente juramentado adjunta.-Atento las constancias de autos y a la demanda ejecutiva por cobro de Pesos y lo dispuesto por los Arts. 472 inc 4°, 478 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra de la demandada Sra. LUZ MARIA FERNÁNDEZ en el domicilio denunciado, mandamiento de pago, ejecución por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON TRECE CENTAVOS (\$1.518,13) por el Capital reclamado, con mas la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA (\$760,00) calculados provisoriamente para acrecidas y costas.-...-Asimismo cítaselo de remate para que en el termino de CINCO (5) DÍAS, de notificado comparezcan a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.-Asimismo intímese a la demandada para que en el mismo termino antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificado por Ministerio de Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C).-Notifíquese (Art.154 del C.P.C.)-FDO Dra. Marisa Rondon-Juez habilitada-Ante Mi: Dr. Gustavo M. Ibarra-Secretario.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Octubre de 2013.-

27/29/31 ENE LIQ. 114812 \$ 135,00

DRA. MARISA ELIANA RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el **Expte.N°B-222138/10**, caratulado: “EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/JUÁREZ CLAUDIO MARCELO”, se procede a notificar por este medio al SR. JUÁREZ CLAUDIO MARCELO D.N.I 28.727.684 el siguiente PROVEÍDO: “SAN SALVADOR DE JUJUY, DE OCTUBRE DEL 2.013”.-1-Teniendo en cuenta lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. líbrese en contra del demandado SR. JUÁREZ CLAUDIO MARCELO, mandamiento de PAGO, EJECUCIÓN Y EMBARGO, por la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS

C/25/100 (\$3.472,25), en concepto de Capital, con más la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS C/12/100 CTIVOS. (\$1.736,12) calculada para responder a intereses legales y costas del presente Juicio. En defecto de pago trábese embargo sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cítesela de REMATE para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del termino de CINCO DÍAS, En el Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sito en calle Independencia esq. Lamadrid, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-Al efecto comisionese al Sr. Oficial de Justicia con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuere necesario-Asimismo, y intimase a la parte demandada para que en el mismo plazo señalado constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del ítem).- Notifíquese (art. 154 del C.P.C.)-FDO: DRA. MARISA E. RONDON DE DUPONT, JUEZ ANTE MI: Sra.: NORMA FARACH DE ALFONSO, SECRETARIA.-Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un diario local, y en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DÍAS. Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de noviembre del 2013.-

27/29/31 ENE LIQ. 114814 \$ 135,00

DRA. MARISA ELIANA RONDON, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, en el **Expte. N° B-206.205/12**, caratulado: PREPARO VÍA EJECUTIVA: CREDIMAS S.A. C/MEDINA MARCOS ELIAS, se notifica a MEDINA MARCOS ELIAS, el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de MARZO de 2.011. Atento las constancias de autos y lo solicitado por la actora precedentemente, hágase efectivo el apercibimiento decretado en contra de la parte demandada, teniéndose por expedita la Vía Ejecutiva, en consecuencia líbrase Mandamiento de pago, ejecución y..., en contra del SR. MEDINA MARCOS ELIAS, DNI N° 32.484.048 en e..., por la suma de PESOS DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 57/100 CENTAVOS (\$2.059,57) en concepto de Capital, con mas la en PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 CENTAVOS (\$618,00.); calculada para responder a ulteriores del Juicio.-Cítesela de REMATE para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DÍAS, ante este Juzgado y Secretaria N°6, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución.-Córresele TRASLADO, del pedido de Intereses y costas, con las copias respectivas, por el termino antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Asimismo, y por el mismo plazo señalado, se intimara a la demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del ítem).-Para el cumplimiento....-Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-FDO: DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MÍ: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO-SECRETARIA-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE OCTUBRE DEL 2013-

27/29/31 ENE LIQ. 114816 \$ 135,00

DR. JUAN PABLO CALDERÓN-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, SECRETARIA N°2, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-253181/11**, caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ORTUÑO, ROGELIO" hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa, en la que se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: San Salvador de Jujuy, 31 de Octubre de 2.013. AUTOS Y VISTOS:...RESULTA: ...CONSIDERANDO:...RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CARSA S.A., en contra del Sr. ROGELIO ORTUÑO, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y SEIS CTIVOS. (\$365,66), con más el interés promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina, para sus

operaciones de descuento de documentos comerciales (Art.509 del C.Civil) y el cincuenta por ciento (50%) en razón de los punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago. II.-Regular los honorarios profesionales del Dr. JOSÉ MARIA VERA LAMBRISCA, en la suma de PESOS: OCHOCIENTOS (\$800,00) por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada N° 16/11 el Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, en Expte. N° 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05 (Sala I-Trib. Del Trabajo) indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro), con más IVA. si correspondiere. III.-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 11, mandándose notificar la presente Resolución por Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.-IV.-Firme la presente, intímase a la parte Actora a retirar por Secretaria el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento ordenado a fs. 11, mandándose notificar la presente Resolución por Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.-IV.-Firme la presente intimase a la parte Actora a retirar por Secretaria el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente. V.-Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.) VI.-Agregar copia en autos, hacer saber, etc."-Fdo. Dr. JUAN PABLO CALDERÓN, Juez, ante mi Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria, Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local, tres veces en el término de cinco días.-Secretaria N° 2, Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA.-San Salvador de Jujuy, 15 de Noviembre de 2013.-

29/31 ENE. 03 FEB. LIQ. N° 114817 \$ 135,00

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, EN EL REF. **EXPTE. N° B-223374/11** caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ RODRÍGUEZ FÉLIX CELSO" se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador De Jujuy, 03 de Mayo de 2011, cita y emplaza Téngase por presentado al DR. FRANCISCO SAIDMAN ROS por constituido domicilio legal y parte en nombre y representación de CREDINEA S.A, a merito del poder Gral. Para juicio que en copia juramentada acompaña. Atento a lo solicitado y lo dispuesto por los Art.472 y 478 y correlativo del C.P.C, líbrase en contra del demandado Sr. RODRÍGUEZ FÉLIX CELSO mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 69/100 CTIVOS (\$2565,69) en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS QUINIENTOS DOCE (\$512), presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviera dentro del plazo de CINCO DÍAS bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución. Córresele traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual termino que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo le intimara la constitución de domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea la naturaleza (Art.52 y 154 C.P.C), haciéndole saber que los días de notificaciones en secretaria son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado, publíquese edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber al accionado que en caso de no comparecer se le designara un Defensor Oficial con quien se seguirá el tramite (Art. 474 del C.P.C). Notifíquese Por Edictos.-FDO. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-JUEZ-ANTE MÍ: DR. FEDERICO MERCADO-FIRMA HABILITADA-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local TRES VECES EN CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Noviembre de 2.013.

29/31 ENE. 03 FEB. LIQ. N° 114818 \$ 135,00

SR. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL NRO 1, SECRETARIA N° 1, DE LA PROVINCIA DE JUJUY. Hace saber a ROJAS FABIO ORLANDO, DNI

25256826, que en el REF. **EXPT. N° B-224364/10**, caratulado: EJECUTIVO: CARSA S. A. c/ROJAS FABIO ORLANDO, se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy 24 de Septiembre del 2010. Por presentado el DR. JOSÉ ESTEBAN FERNÁNDEZ CANAVIRE en nombre y representación de CARSA S.A. a mérito de copia juramentada de Poder General para juicios que se acompaña, por constituido domicilio legal y por parte. De conformidad a lo previsto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., **LÍBRESE MANDAMIENTO DE PAGO, EJECUCIÓN Y EMBARGO** en contra del demandado SR. ROJAS FABIO ORLANDO en el domicilio denunciado por la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTISÉIS C/07/100 (\$1126,07) en concepto de capital y con más la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE c/82/100 (\$337,82) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago **TRABESE EMBARGO** sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley. Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y **CÍTESELO DE REMATE** para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-Córrasele traslado del pedido de intereses con las copias respectivas por igual plazo que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KILÓMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del Ítem.-Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al SR. JUEZ DE PAZ DE CIUDAD PERICO con las facultades inherentes al caso.-Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-Notifíquese Art. 154 del C.P.C.-FDO. DRA CRISTINA MARCO-JUEZ POR HABILITACIÓN. Ante mi Dra. M. MARCELA M. DEL C. VILTE-Secretaria-Publiquesse edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Noviembre del 2013.-

29/31 ENE. 03 FEB. LIQ. N° 114819 \$ 135,00

SR. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ en el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL NRO 1, SECRETARIA N° 1, EN EL **EXPT. B-236214/10** caratulado EJECUTIVO CREDINEA S.A c/SEGOVIA JUAN CARLOS, se hace saber la siguiente Resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY 04 DE NOVIEMBRE DE 2013: AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1° Aclarar la parte resolutoria de la Resolución de fecha 03 de septiembre de 2013 de fs. 40 vta y en consecuencia en el punto I debe decir: I.-Manda llevar adelante la presente ejecución seguida por CREDINEA S.A., en contra deum SR. SEGOVIA JUAN CARLOS D.N.I. 16.340.878, hasta hacerse el íntegro pago del capital reclamado, o se a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SETENTA CVOS. (\$845,70), con más las costas del juicio, el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art.509 del C.Civil) y el cincuenta por ciento (50%) en razón de los punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago." 2°-Agréguese copia de autos, notifíquese, regístrese. FDO. DR. JUAN PABLO CALDERÓN, JUAN. ANTE MÍ. DRA. MARIA CECILIA FARFÁN PROSECRETARIA. Publíquese edicto en el Boletín Oficial y en un diario local tres (3) veces en CINCO (5) DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de NOVIEMBRE de 2013.-

29/31 ENE. 03 FEB. LIQ. N° 114820 \$ 135,00

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría n° 5, en el **EXPT. N° B-223438/11**, caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/SILISQUE GABINO JULIÁN" hace saber al SR. SILISQUE GABINO JULIÁN el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE MAYO DEL 2.011. Téngase por presentado al Dr. FRANCISCO SAIDMAN ROS, por parte por constituido domicilio legal y, en nombre y representación de CREDINEA S.A. a mérito de la copia juramentada de Poder General que rola agregado en autos.-De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., requiriéndose de PAGO, EJECUCIÓN Y EMBARGO a la demandada Sr.

SILISQUE GABINO JULIÁN, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS SEIS MIL SETENTA Y UNO CON 41/00 (\$6071,41) que se reclama en concepto de capital, con más la suma de PESOS TRES MIL TREINTA Y CINCO CON 71/00 (\$3035,71) presupuestada para responder accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada, y en caso de negativa, a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley.-En el mismo acto, requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores prendarios o Juez Embargante.- Asimismo cítese a REMATE, para que dentro de los CINCO DÍAS de notificado, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-Córrasele TRASLADO del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, y también por el mismo plazo señalado, se intimara al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILÓMETROS del asiento del Juzgado bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art.52 del C.P.C.). Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-A tal fin líbrese MANDAMIENTO al Sr. Oficial de Justicia con las facultades inherentes del caso.-Notifíquese art. 154 del C.P.C.- FDO. DRA. BEATRIZ J. GUTIÉRREZ-JUEZ-ANTE MÍ: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA.-Publiquesse edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-SECRETARIA: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE NOVIEMBRE DE 2.013.-

29/31 ENE. 03 FEB. LIQ. N° 114821 \$ 135,00

SR. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL NRO 1, SECRETARIA N° 1, DE LA PROVINCIA DE JUJUY. Hace saber al SR. TROCHE FELIPE MARTÍN, DNI 16210708, que en el REF. **EXPT. N° B-236838/10**, caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S. A. c/TROCHE FELIPE MARTÍN, se ha dictado la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 DE FEBRERO DE 2012 AUTOS Y VISTOS CONSIDERANDO...RESUELVE:I.-Mandar llevar delante la presente ejecución seguida por CARSA S.A. en contra de TROCHE FELIPE MARTÍN hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TREINTA Y CUATRO CVOS(\$4.451,34)con más las costas del juicio y el interés de la tasa activa que cobra mensualmente el Bco. Nación de la República Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (art. 509 del Código Civil) y el cincuenta por ciento (50 %) en razón de los punitivos de los que resulte del compensatorio desde la mora y hasta el efectivo pago. II.-Regular los honorarios profesionales de la DRA. LUCIA DI PASQUO en la suma de PESOS UN MIL (\$1000,00) y a fin de guardar la debida proporción con el capital, llevarán igual interés y desde la misma fecha que el capital hasta la presente. De allí y sólo en caso de mora en el pago de los mismos, devengará los intereses conforme tasa activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación de la República Argentina (L.A 54,F° 673/678 N° 235), en Expte. N° 7096/09. CARATULADO: Recurso de inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05 (Sala I-Trib. Del Trabajo) Indemnización por despido, incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi y otro), con más IVA si correspondiere. III.-Notificar la presente resolución a la accionada en el domicilio real y las futuras por Ministerio de la ley. IV.-Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia. V.-Imponer las costas a la parte vencida (art 102 del C.P.C.). VI.-Firme la presente intímase a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al Expte.-VII.-Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédula a las partes y a C.A.P.S.A.P.-FDO. DR. CRISTINA MARCO-JUEZ POR HABILITACIÓN-ANTE MÍ DRA JOSEFINA VERCELLONE-SECRETARIA.-Publiquesse edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Noviembre del 2013.-

29/31 ENE. 03 FEB. LIQ. N° 114822 \$ 135,00

DR. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO SECRETARIA N° DOS, en los autos **Expte. B-236322/10** caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ZAPANA ENRIQUE GUSTAVO, hace saber/ZAPANA ENRIQUE GUSTAVO el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de noviembre de 2.010. Proveyendo el escrito que antecede, téngase por presentada a la Dra. LUCIA DI PASQUO, por constituido domicilio legal y por parte, como apoderada de CREDINEA S.A., a merito de la copia debidamente juramentada de Poder General para Juicios que se agrega a la presente causa-Asimismo atento lo solicitado y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C, librese mandamiento en contra del accionado Sr. ZAPANA ENRIQUE GUSTAVO, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA CTVOS (\$6419,50) con mas la suma de Pesos: UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA Y SEIS CTVOS (\$1925,86), presupuestada para acrecidas y costas del proceso. En defecto de pago TRABESE EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades designándose depositario judicial de los mismos al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cítaselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrese traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas por igual plazo que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KILÓMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del ítem.-Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al Sr. Oficial de Justicia, con las prevenciones y formalidades de ley. Actuando el principio contenido en el primer párrafo del Art. 72 del C.P.C., impónese al solicitante la carga de confeccionar el mandamiento correspondiente para su posterior control y firma, el que deberá presentarse en secretaria en el termino de CINCO DÍAS. Notifíquese, art. 154 del C.P.C.- FDO. DRA. CRISTINA MARCO JUEZ POR HABILITACIÓN- ANTE MI: DRA MARTINA CARDARELLO SECRETARIA-Publíquense EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en el termino de CINCO DÍAS.-SECRETARIA N° 2: Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER.-San Salvador de Jujuy, 01 de Noviembre de 2.013.-

29/31 ENE. 03 FEB. LIQ. N° 114823 \$ 135,00

De acuerdo a la **RESOLUCIÓN N° 358/2013-DPCA**: En cumplimiento de la normativa ambiental vigente (DR 5980/06 art. 28), la **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD** informa que ha presentado ante la Dirección Provincial de Calidad Ambiental, el estudio de impacto ambiental simplificado del proyecto "Ruta Nacional N° 9-Provincia de Jujuy. Tramo Tilcara-Humahuaca, Sección: Construcción de tres puentes sobre Río Yacoraité y accesos" que se tramita por Expte. Administrativo N° 255-263/2013, obteniendo la Factibilidad Ambiental a la etapa de prefactibilidad ambiental de la mencionada obra, mediante Resolución 358/2013-DPCA. Así mismo informa que el EsIA del proyecto sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 3° del D.R. N° 9067/07, se encuentra a disposición del público en general a fin de asegurar el acceso a la información por los interesados, quienes podrán realizar las observaciones por escrito en el plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la última publicación en el boletín Oficial. **PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY POR TRES VECES EN CINCO DÍAS.-**

29/31 ENE. 03 FEB. LIQ. N° 114830 \$ 135,00**EDICTOS DE CITACIÓN**

DR. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO- SECRETARIA N° DOS, en los autos

caratulado: REF. **EXPTE. N° B-264712/11**, caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A C/GUERRERO DIEGO GONZALO, cita y emplaza el demandado Sr. GUERRERO DIEGO GONZALO, para que en el término de CINCO DÍAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 79/100 CTVOS (\$1739,79) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS QUINIENTOS VEINTIUNO CON 93/100 (\$521,93), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.-FDO. R. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ-Ante de Dra. Olga Beatriz Pereira-Secretaria.-Publíquense EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.-SECRETARIA N° 2: San Salvador de Jujuy, 15 de Noviembre de 2013.-

27/29/31 ENE LIQ. 114813 \$ 135,00

DR. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO - SECRETARIA N° DOS, en los autos caratulado: REF. **EXPTE. N° B-236723/10**, caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A C/MARTÍNEZ NOEMÍ ELIZABETH, cita y emplaza a la demandada Sr. MARTÍNEZ NOEMÍ ELIZABETH, para que en el término de CINCO DÍAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 50/100 CTVOS (\$1999,5) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 85/100 (\$599,85), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.-FDO. R. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ-Ante de Dra. Olga Beatriz Pereira-Secretaria.-Publíquense EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.-SECRETARIA N° 2: San Salvador de Jujuy, 01 de Noviembre de 2013.-

27/29/31 ENE LIQ. 114815 \$ 135,00**EDICTOS SUCESORIOS**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, REF. EXPTE. C- 011092/2013, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **Doña RUFINA ELPIDIA ZERPA D.N.I 5.468.881**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS, Emplazándose por el término de TREINTA DÍAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante. SECRETARIO Dr. MAURO DI PRIETO.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Noviembre de 2013.-

27/29/31 ENE. LIQ. N° 114826 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, en el Expte. N° C-010.658/13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **Don ANDRÉS SANTOS D.N.I N° 30.726.814**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.-Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF. SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Diciembre de 2013.-

31 ENE/03/05 FEB. LIQ. N° 114837 \$ 35,00